



Consejo Superior  
de la Judicatura

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR**

**SGC**

**PUBLICACIÓN**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR – DEPARTAMENTO DEL CESAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.**

**EMPLAZA**

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO DENOMINADO "BUENAVISTA", UBICADO EN LA VEREDA SANTA INÉS, MUNICIPIO EL COPEY, DEPARTAMENTO DEL CESAR E IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 190-57736 Y CEDULA CATASTRAL NO. 00-01-0003-0083-000, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de este edicto se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la COMISION COLOMBIANA DE JURISTAS en representación de los señores GUILLERMO MENDEZ PATERNINA y SARA OLIVARES OJEDA ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el día veintiocho (28) de marzo de dos mil dieciséis (2016) bajo el radicado No 2016-00035 y que a continuación se relaciona:

SOLICITANTE		No IDENTIFICACIÓN	
GUILLERO MENDEZ PATERNINA SARA OLIVARES OJEDA		C.C. 1.780.303 C.C. 26.946.819	
NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR	REFERENCIAS CATASTRALES DEL AREA SOLICITADA	MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA	TITULAR EN CATASTRO
"Buenavista"	52 Has 2276.0 M2	190-57736	Guillermo Méndez Paternina

**REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS**

**NORTE:** Partiendo del punto 106266 en línea recta, en sentido sureste, en una distancia de 525,80 m, hasta llegar al punto 128206; colinda con predios de Melquiades Bruje.

**ORIENTE:** Partiendo del punto 128206, en línea quebrada, en sentido sur, en una distancia de 515,47 m, pasando por los puntos 128205 y 128204, hasta llegar al punto 128203; colinda con el predio de Gregorio Ledesma.

**SUR:** Partiendo del punto 128203, en sentido suroeste, en línea quebrada, una distancia de 353,39 m, pasando por el punto 128202, hasta llegar al punto 128201; colinda con predio de Diógenes Ledesma. Partiendo del punto 128201, en sentido noroeste, en línea quebrada, una distancia de 727,34 m, pasando por los puntos 128200, 128199, 106265, 106257 y 106258, hasta llegar al punto 106259; colinda con Pedro Manual Ospino Orozco.

**OCCIDENTE:** Partiendo del punto 106259, en línea quebrada, en sentido norte, en una distancia de 231,62 m, pasando por el punto 106260 hasta llegar al punto 106261; colinda con predio de José Potes. Partiendo del punto 106261, en línea quebrada, en sentido norte, una distancia de 222,28, pasando por los puntos 106262, 106263, 106264 y 106265, hasta llegar al punto 106266, colinda con predio del señor García.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en Valledupar, el veintiocho (28) del mes de Marzo del año dos mil dieciséis (2016)

**MARIA ANGELA VEGA MAYA**  
SECRETARIA

Código: JRT03 - 029 Versión: 01 Fecha: 16-10-2014

Página 1 de 1

*Recibido  
Unión Judicial  
30/03/16  
9:40 am*